



Tribunal de Servicio Civil Unidad de Acceso a la Información Pública

Declaratoria de Inexistencia UAIP 17-2016

En las oficinas del Tribunal de Servicio Civil, ubicadas en Calle Dr. Roberto Masferrer, #1315 Colonia Medica, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día doce de agosto de dos mil dieciséis. Con vista de la solicitud de Acceso a la Información Pública UAIP 17-2016, presentada el pasado veintiséis de julio, en la cual requiere la “Interpretación del artículo 4 literal “k” y “l” de la Ley de Servicio Civil en relación al artículo 13 literal “d” de la Ley de Servicio Civil respecto a las exclusiones de jefaturas a juntas sindicales.”. Sobre el particular, la suscrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Fue realizado el requerimiento sobre la solicitud de información referida al Departamento Jurídico, el día siguiente de presentarse la solicitud, recibíéndose respuesta por parte del Jefe del referido departamento.
- II. El Departamento Jurídico informa a través de un escrito, de fecha doce de agosto, que la información solicitada no ha sido generada y por ende es inexistente, consecuentemente no se puede entregar la información que se requiere.
- III. De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por XXXX XXXX XXXX, relativa a la “Interpretación del artículo 4 literal “k” y “l” de la Ley de Servicio Civil en relación al artículo 13 literal “d” de la Ley de Servicio Civil respecto a las exclusiones de jefaturas a juntas sindicales”, por no haber sido generada en los departamentos correspondientes de este Tribunal

Notifíquese.-


Licda. Carmen Gemima Alvarado Alvarado
Oficial de Información
Tribunal de Servicio Civil



El presente documento se encuentra en versión pública, por lo tanto, se han eliminado elementos que contienen información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.